que lo acalorase aqui, y es fossarse allá, con los mini
del conss.o haziendoselo ver claro y justificado.

Mayorm.te q.do los Administradores sp.re se ponen
quenta y riesgo de los q. los piden y dan fianzas com
tentes; con q. si todos los atrasos, en q. V.a se allare, y lo
mas ynteresados y los ynfinitos perjuicios q. a resuel
este comun en tan dilatados a.s con excesivas contribu
nes, an resultado de la omiss.on falta de intelig.a
legalidad, q. en los diferentes q. a havido, y segun el
tado de oy podra haver sucedido, y parece se man
fiesta el mismo estado y confus.on en q. nos hallan

Y asi Amigo, y S.or hablando con la Cristiand
que es tan notoria a todos los tribunales, yo fuera a
sentir, dexando aparte, la desconfianza de V.a en
Capitulares pres.tes, q. no deve tenerla q.do yo se lo asegu
por la ley de Cav.ro ni hazer juicio de los tpos. pasad
pues dexo abegurado los motivos de vandos, con q. se sig
en todo tan fuerte desbarato, y q. oy por oy estamos
mejorados, q. desean, como yo el bien estar de V.a y
Alivio de su comun) no escrituraremos, y probaremos, m
tras yo me mantenga en este Gov.no a que el Adm.or q. e
fuere, se entienda con los atrasos, q. se dize aver verdad
o fantasticos, y q. en este tpo. la villa y yo, principal
pongamos desde el pres.te repartim.to q. tengo suspenso
zer asta la ultima determinac.on de V.a q. aguard
respuesta, p.r lo q. ya vrge, se le ponga en esa corte a
alm.te el todo de su haver, a q. yo corresponde, de q.
sigue la gran combeniencia de tomar una porcion tan
siderable, q. no a logrado, segun se queja, y me asegur
los Capitulares, en tres o quatro a.s juntos de Adm.on con
diferencia de ser dinero potable el q. le remitire, o a
sido las principales partes q. ha resuelto en frutos de